

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-00008
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Blanca Gloria Bernal Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, trece de diciembre de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto veinte de octubre hogaño; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, trece de diciembre de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada judicial, contra Blanca Gloria Bernal Castañeda, la parte actora no ha allegado trámite de la notificación por aviso de la parte pasiva, la cual se había ordenado mediante autos del veinte de septiembre, y veinte de octubre de dos mil veintidós, respectivamente; por tanto, se ordena:

Requerir por tercera vez a la parte actora, para que en el término de treinta días se pronuncie sobre lo ordenado en auto del veinte de septiembre de dos mil veintidós, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 081

Hoy 14 de diciembre de 2022

Alfonso Luis Suárez Laurada

Secretario